

Proceso: EJECUTIVO CON MEDIDA
Radicado: 680014003001-2023-00160-00
Demandante: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL "COOPCENTRAL"
Apoderado: ANDRES SIMON GONZALEZ ROA
Demandada: LAURA ISLENIA GARCIA ROA

Al despacho del señor Juez hoy, informando que la Oficina Judicial asignó directamente la presente demanda. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CODIGO 680014003001**

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Por reparto correspondió a este Juzgado la demanda EJECUTIVA de BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL "COOPCENTRAL" contra LAURA ISLENIA GARCIA ROA.

Sería el caso de proceder a la admisión o inadmisión de la presente demanda, si no se advirtiera que la oficina Judicial asignó directamente la demanda sin haberla sometido a reparto aleatoriamente entre los Juzgados Civiles Municipales de la ciudad, según revisión en el sistema de Justicia Siglo XXI, se constata que este Juzgado conoció de la misma demanda radicada bajo el número 2022-439, la cual fue rechazada por carecer de competencia.

Así las cosas, teniendo en cuenta que no existe fundamento legal para haber asignado directamente el conocimiento de una nueva demanda a este despacho, se rechazará y ordenará la remisión a la Oficina Judicial (reparto) de la ciudad, para el correspondiente reparto aleatorio entre los Jueces Civiles Municipales de la Ciudad.

NOTIFÍQUESE

**LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
JUEZA**

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 21 DE ABRIL DE 2023

Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61ed8ab9ee601135e01512865b8472dab1632c3bef0d07c381d7e1dff4596cd4**

Documento generado en 20/04/2023 10:57:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>